**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 23/08/2024 - 11:30:27
Recibo No. S001665055, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3Vg8U6tkPf**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ARHO SOLUCIONES S.A.S.
Nit : 901340136-1
Domicilio: Caldas, Antioquia

## MATRÍCULA

Matrícula No: 225591
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2019
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 2VIA CALDAS AMAGÁ SEC RETORNO LA TOLVA BG 1
Municipio : Caldas, Antioquia
Correo electrónico : arhosoluciones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 4982842
Teléfono comercial 2 : 3002897702
Teléfono comercial 3 : 3148300643

Dirección para notificación judicial : KM 2VIA CALDAS AMAGÁ SEC RETORNO LA TOLVA BG 1
Municipio : Caldas, Antioquia
Correo electrónico de notificación : arhosoluciones@gmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de octubre de 2019 de Accionistas de Itagui, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2019, con el No. 139723 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARHO SOLUCIONES S.A.S.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades:

La participación en toda clase de licitaciones y concursos públicos y privados cuyo objeto sea el comercio al por mayor de frutas, legumbres y hortalizas, productos lácteos, huevos y productos de huevos, aceites y grasas comestibles, carnes y productos cárnicos, productos de la pesca, azúcar, panela, productos de confitería, productos de panadería y productos farináceos, café transformado, té, cacao y chocolate y especias, salsas, y otros preparados alimenticios, así como el comercio al por mayor de alimentos procesados para animales domésticos.

La participación en toda clase de licitaciones y concursos públicos y privados cuyo objeto sea el comercio al por mayor de artículos de uso doméstico, material de limpieza y pulido, artículos de papelería, libros, revistas y periódicos, así como muebles, colchones y somieres, materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

La sociedad también tendrá como actividad el comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular, entre los que se incluye:

- Material vivo, vegetal y animal, accesorios y suministros.

- Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible.

- Material químico, incluyendo bioquímicos y materiales de gas.

- Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.

- Materiales de resina, colofonia, caucho, espuma, película y elastoméricos.

- Materiales y productos de papel.

- Herramientas y maquinaria general.

- Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos.

- Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna.

- Maquinaria y accesorios para construcción y edificación.

- Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía.

- Maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial.

- Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales.

- Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes.

- Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.

- Componentes y suministros electrónicos.

- Componentes y suministros de manufactura.

- Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles.

- Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.

- Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.

- Alimentos, bebidas y tabaco.

- Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo.

- Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.

- Equipo médico, accesorios y suministros.

- Equipos de oficina, accesorios y suministros.

- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad.

- Equipos y suministros para impresión, fotografía y audiovisuales.

- Equipos y suministros para limpieza.

- Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.

- Instrumentos musicales, juegos, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.

- Maquinaria, equipos y suministros para la industria de servicios.

- Medicamentos y productos farmacéuticos.

- Muebles, mobiliario y decoración.

- Productos para relojería, joyería y piedras preciosas.

- Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.

- Ropa, maletas y productos de aseo personal.

- Terrenos, edificios, estructuras y vías.

La sociedad también podrá prestar los siguientes servicios:

- Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.

- Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes.

- Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos.

- Servicios de transporte, almacenaje y correo.

- Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.

- Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento.

En desarrollo de este objeto social, la sociedad podrá:

a) Adquirir bienes muebles o inmuebles y tomarlos o darlos en arrendamiento.

b) Celebrar toda clase de contratos bancarios.

c) Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y actos jurídicos relacionados con títulos valores.

d) Celebrar contratos de prestación de servicios y en desarrollo de los mismos, dar o recibir asesoría de parte de otras personas naturales o jurídicas.

e) Comprar y vender materias primas o productos terminados en cualquier lugar del país o del exterior.

f) Formar parte como socia o accionista de sociedades de riesgo limitado.

g) En general, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que integran el objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionales

derivadas de la existencia de la sociedad, o invertir los dineros que constituyan excedentes o reservas sociales.

h) La sociedad podrá también adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, administrarlos, transformarlos, cambiar su forma, limitarlos, gravarlos con prenda o hipoteca, así como tomarlos o darlos en arrendamiento o a cualquier otro título precario; otorgar o recibir crédito en o en especie, con garantías reales o personales o sin ellas; celebrar contratos y hacer operaciones con títulos valores en cualquiera de sus formas y modalidades, girarlos, endosarlos, adquirirlos, aceptarlos, cobrarlos y protestarlos, pagarlos o cancelarlos y aceptarlos en pagos; celebrar el contrato de cuenta corriente y operar con los bancos e instituciones crediticias, en los contratos de operaciones de firmas industriales y comerciales en todo lo relacionado o no con todas las actividades que constituyan el objeto social; explotar privilegios, derechos de propiedad marcaría e industria. Concesiones, permisos y regalías vinculadas con el giro ordinario de los negocios sociales y en general realizar toda clase de actos, operaciones, negocios o contratos civiles, industriales, comerciales o financieras que sean convenientes y necesarias para el logro de los fines que la empresa persigue siempre que no estuvieren prohibidos por las leyes colombianas.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

## CAPITAL

| | |
|---|---|
| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | $ 400.000.000,00 |
| No. Acciones | 1.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 400.000,00 |

| | |
|---|---|
| | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | $ 40.000.000,00 |
| No. Acciones | 100,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 400.000,00 |

| | |
|---|---|
| | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | $ 40.000.000,00 |
| No. Acciones | 100,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 400.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante legal. La sociedad tendrá un representante legal que podrá ser o no miembro de la junta directiva (en caso de que la misma sea creada), y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales, con sujeción a la ley, a los estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea y en caso de existir, de la junta directiva. Habrá un representante legal suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Facultades del representante legal y sus suplentes. El representante legal ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes:

1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas.

2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea general y de la junta directiva, en caso de que esta última llegue a existir.

3) Realizar y celebrar actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad. Para celebrar la compra y venta de activos fijos, gravarlos y darlos en garantía a terceros, se requerirá autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. También deberá solicitar autorización de la Asamblea General de Accionistas cuando intervenga en actos cuya cuantía supere los cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y que no correspondan al giro ordinario de los negocios de la sociedad.

4) Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros.

5) Presentar a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros, además de un balance anual.

6) Presentar ante la Asamblea de Accionistas los informes y documentos de que trata el artículo 446 del Código de Comercio.

7) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea.

8) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos.

9) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea o Junta Directiva (en caso de que esta exista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular.

10) Constituir Apoderados Judiciales y Extrajudiciales que juzgue necesario para representar la compañía y delegarle las facultades que a bien tenga.

11) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva, en caso de existir esta última.

Parágrafo. Limitaciones. El representante Legal tendrá las siguientes limitaciones a sus facultades: La compra, venta y gravamen de acciones, cuotas o partes de interés en sociedades de cualquier naturaleza y la compra, venta, negociación y gravamen de inmuebles, requiere la previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas, así mismo deberá solicitar autorización para avalar, tomar créditos, ofrecer y recibir bienes en dación en pago en una cuantía superior a 100 SMLMV. En todo caso, podrá realizar cualquier acto o contrato que se encuentre relacionado con el giro ordinario del negocio, sin atender a la limitación indicada, excepto la compra venta o gravamen de inmuebles, caso en el cual deberá pedir autorización a la Asamblea de Accionista.

**LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL**

Que entre las funciones reservadas a la Asamblea General de Accionistas están las siguientes: "18) Autorizar previamente al representante legal o a cualquier órgano de Administración de la sociedad, las operaciones que tengan por objeto: a. Adquirir, hipotecar y en cualquier otra forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cualquiera sea su cuantía. b. Constituir prenda sobre los bienes sociales o darlos en anticresis. c. Autorizar por vía general, liberalidades, beneficios o prestaciones de carácter extralegal a favor del personal de la sociedad. d. Decidir en caso de mora de algún accionista para el pago de instalamentos pendientes sobre las acciones que hubiere suscrito, el arbitrio de indemnización que deba emplearse por el gerente, entre los varios autorizados por la ley. e. Autorizar al gerente para que solicite, llegado el caso, que se admita a la compañía a la celebración de concordato con sus acreedores. f. Servir de órgano consultivo y asesor del Gerente y, en general, ejercer las demás funciones que se le adscriben en los estatutos o en las leyes."

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado del 30 de octubre de 2019 de Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2019 con el No. 139723 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | KATHERINE ARBELAEZ HENAO | C.C. No. 1.152.452.740 |

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE JUAN CAMILO HOYOS RESTREPO C.C. No. 3.402.216

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 09 de febrero de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2023 con el No. 171040 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION | T. PROF |
|---|---|---|---|
| REVISOR FISCAL | JUAN CARLOS MUÑOZ MESA | C.C. No. 1.036.620.913 | 265559-T |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** G4631
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4663
**Otras actividades Código CIIU:** G4690 G4761

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ARHO SOLUCIONES
Matrícula No.: 225592
Fecha de Matrícula: 13 de noviembre de 2019
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 122 SUR NO 50 62
Municipio: Caldas, Antioquia

Nombre: ARHO SOLUCIONES 2
Matrícula No.: 259554
Fecha de Matrícula: 15 de febrero de 2023
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 50 A 43 13 BG 117 - 121
Municipio: Itagüí, Antioquia

Nombre: ARHO SOLUCIONES 4
Matrícula No.: 272942
Fecha de Matrícula: 02 de mayo de 2024
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 69 SUR 43 A 30
Municipio: Sabaneta, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $11.269.411.571,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4631.

**Fecha expedición:** 23/08/2024 - 11:30:28
Recibo No. S001665055, Valor 7900

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3Vg8U6tkPf**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

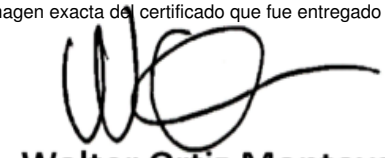
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****